

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IVETTE FÁBREGAS RUIZ, et al.
QUERELLANTE

v.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION, et al.
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0069

ASUNTO: Réplica a Desestimación.

ORDEN

El 25 de marzo de 2021, la Querellada, Sunnova Energy Corporation ("Sunnova"), presentó una *Moción de Desestimación*. Arguyen, en síntesis, que procede la desestimación de la querella debido a que el contrato de compra de energía o *Power Purchase Agreement* ("PPA") en controversia contiene una disposición que obliga a las partes a resolver las disputas que surjan de dicho contrato mediante el procedimiento de arbitraje compulsorio. En virtud de dicho argumento, plantean que el Negociado de Energía de Puerto Rico ("NEPR") carece de jurisdicción para atender y resolver la querella de epígrafe.

En vista de lo anterior, se **CONCEDE** a la parte Querellante de epígrafe un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de esta *Orden*, para que exprese su posición en torno a la *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción* presentada por Sunnova. Se apercibe a la parte Querellante que de no presentar oposición dentro del término provisto se podrá disponer de la querella de epígrafe sin la celebración de una vista o procedimiento ulterior.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 5 de abril de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0069 y he enviado copia de la misma a: ivettefabregasruiz@gmail.com y gnr@mcvpr.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

McConell Valdés, LLC.

Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez
PO Box 364225
San Juan, PR 00953

Ivette Fábregas Ruiz

Urb. Buenaventura
1193 Calle Magnolia
Mayagüez, PR 00682-1284

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de abril de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria